

6013

61/11818

Oct 15/52

Resolución por cuyo medio
se autoriza a la Junta Pro-
Monumento Ornamental al
Generalísimo Trujillo de la
comuna de Cotui, a erigir en
el Parque de Recreo de esa
ciudad un Monumento en
Piedra al Benefactor de la
Patria, Generalísimo Rafael L.
Trujillo Molina. -

7 Piezas

0116

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
16 de octubre de 1952.-

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 2674 de fecha 15 del corriente y del anexo proyecto de Resolución por cuyo medio se autoriza a la Junta Pro Monumento Ornamental al Generalísimo Trujillo de la Común de Cotuí, a erigir en el Parque de Recreo de esa ciudad un Monumento en Piedra al Benefactor de la Patria, Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

61811112



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de octubre del 1952.

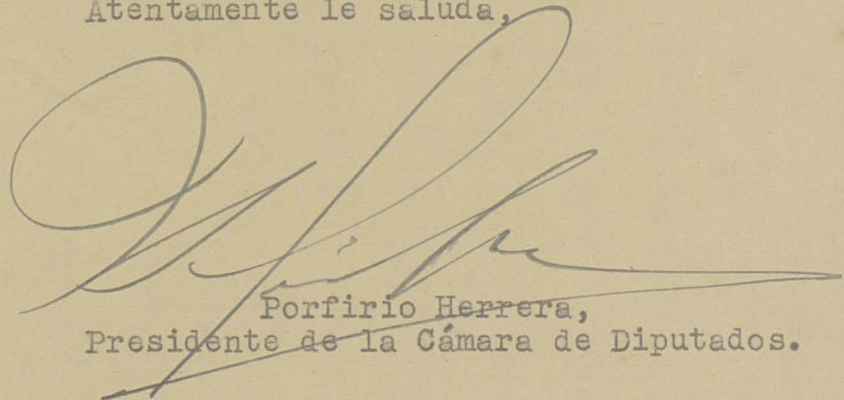
62574

Señor doctor
M. de U. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria de la Solicitud de la Junta Pro Monumento Ornamental al Generalísimo Trujillo en la común de Cotui.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

81811/12



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional la Junta Pro Monumento Ornamental al Generalísimo Trujillo, de la Común de Cotuí, para que se le autorice a erigir un Monumento al Benefactor de la Patria en el parque de Recreo de aquella Común.

VISTOS los artículos 1 y 3 de la Ley No. 635 sobre erección de estatuas y monumentos, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 6102, de fecha 27 de junio de 1944;

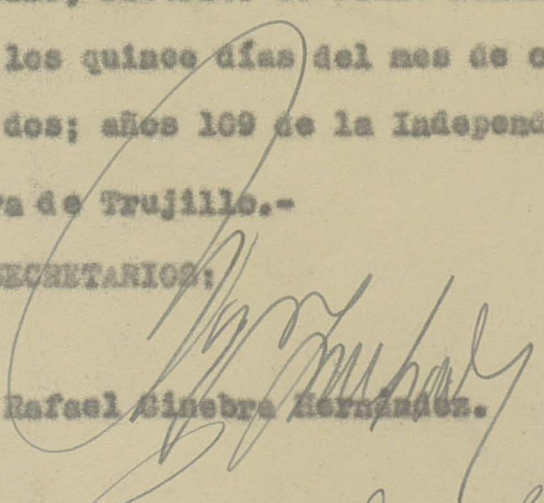
RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar a la Junta Pro Monumento Ornamental al Generalísimo Trujillo de la Ciudad de Cotuí, a erigir en el Parque de Recreo de esa Común, un Monumento en Piedra al Benefactor de la Patria, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, como justiciero homenaje de gratitud, cariño y lealtad de los habitantes de la Común de Cotuí.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:


Rafael Cinebra Hernández.


Popirio Herrera


Ramón de Windt Lavandier.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



25 LEGISLATURA Ord 19

REGISTRADA con el Número DEL 19

en el folio 80 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 15 de Set 19 52

Wilfredo...

AYUDANTE DE SECRETARIA,
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm.

39281

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 de octubre de 1952

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 115 de fecha 16 de octubre en curso, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se autoriza a la Junta Pro Monumento Ornamental al Generalísimo Trujillo de la Común de Cotuí, a erigir en el Parque de Recreo de esa ciudad un Monumento en Piedra al Benefactor de la Patria, Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, ha sido promulgada en fecha 18 de octubre de 1952, y registrada con el Núm. 3398.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

B1112416

0115

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
16 de octubre de 1952.-

General Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución por cuyo medio se autoriza a la Junta Pro Monumento Ornamental al Generalísimo Trujillo de la Común de Cotuí, a erigir en el Parque de Recreo de esa ciudad un Monumento en Piedra al Benefactor de la Patria, Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

P/112415-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional la Junta Pro Monumento Ornamental al Generalísimo Trujillo, de la Común de Cotuí, para que se le autorice a erigir un Monumento al Benefactor de la Patria en el parque de Recreo de aquella Común.

VISTOS los artículos 1 y 3 de la Ley No. 638 sobre erección de estatuas y monumentos, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 6192, de fecha 27 de junio de 1944;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar a la Junta Pro Monumento Ornamental al Generalísimo Trujillo de la Común de Cotuí, a erigir en el Parque de Recreo de esa Ciudad un Monumento en Piedra al Benefactor de la Patria, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, como justiciero homenaje de gratitud, cariño y lealtad de los habitantes de la Común de Cotuí.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández,
Ramón de Windt Lavandier.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de octubre del año



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

1^a LEGISLATURA *Prud* de 1953

REGISTRADA AL No. 003720

en el folio del libro letra

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y fecha de de 1953

Los escritos en máquina e razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *Prud* de 1953

Agustín
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

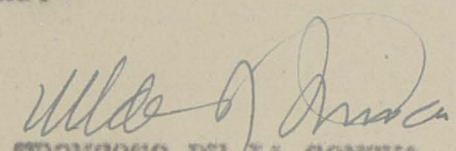
Res. por cuyo medio se autoriza a la Junta Pro Monumento Ornamental al Generalísimo Trujillo de la Común de Cotuí, a erigir en el Parque de Recreo de esa Ciudad un Monumento de Piedra al Benefactor de la Patria.

PAG. 2.-

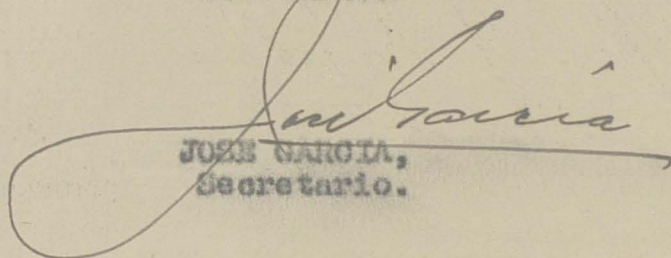
mil novecientos cincuenta y dos, años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.-



JULIO A. CAMBIER,
Secretario.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.



JOSE GARCIA,
Secretario.

[Faint, illegible handwritten text]

1^a LEGISLATURA *Brdo de 1952*
REGISTRADA AL No. *0037*

en el folio..... del libro letra.....
N.º..... *53* de artículos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

de

X..... de.....
y..... en..... a razón de dos especies

[Faint text]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

